



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 511-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación presupuestaria No. C.F. 0519-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.08.14.000.060000.001.0000.00000 para SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA-ADQUISICIÓN DE SEMILLAS E INSUMOS AGRÍCOLAS-PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UNA PILONERA COMUNIDAD DE PICHAN CENTRAL, PARROQUIA SAN ISIDRO, CANTÓN GUANO.

Que, mediante Memorando No. GADPCH-COORD.FP-2016-0245, de fecha 26 de octubre de 2016, suscrito por el Ing. Agapito Muñoz, Coordinador de Fomento Productivo, dirigido al Abg. Newton Mestanza, Coordinador de Sindicatura, solicita el inicio del proceso para la "IMPLEMENTACIÓN DE UN INVERNADERO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DE HORTÍCOLAS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES "ADONAI ASOPROCADO", PARROQUIA SAN ISIDRO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO DEL CONVENIO NO. 088-2015-DLMP".

Que, en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que tratándose de los procesos de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.

Que, el último inciso del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que tratándose de procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto Inicial del Estado no se requiere la conformación de la Comisión Técnica.



Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-086-2016, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN INVERNADERO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DE HORTÍCOLAS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES "ADONAI ASOPROCADO", PARROQUIA SAN ISIDRO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO DEL CONVENIO NO. 088-2015-DLMP.

Art. 2.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-086-2016, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN INVERNADERO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DE HORTÍCOLAS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES "ADONAI ASOPROCADO", PARROQUIA SAN ISIDRO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO DEL CONVENIO NO. 088-2015-DLMP.

Art. 3.- Delegar al Ing. Agapito Muñoz, Coordinador de Fomento Productivo, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-086-2016, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN INVERNADERO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DE HORTÍCOLAS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES "ADONAI ASOPROCADO", PARROQUIA SAN ISIDRO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO DEL CONVENIO NO. 088-2015-DLMP, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Abg. Paola Alexandra Espinosa Villagómez, Abogada de Sindicatura.

Art. 4.- Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 09 días del mes de noviembre de 2016


Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO





Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 511-2016- GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama G., Prefecto de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- LO

CERTIFICO


Lic. Patricia Paez P.
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL

